

APÉNDICE 5 DEL ANEXO I

ACUMULACIÓN AMPLIADA

1. La acumulación prevista en el párrafo 4 del Artículo 6 (Acumulación de origen) del Anexo I (Reglas de Origen) podrá aplicarse a materiales de la Unión Europea si estos califican como materiales originarios en virtud del acuerdo comercial preferencial correspondiente entre la UE y un Estado de la AELC para productos exportados al MERCOSUR, o en virtud de un acuerdo comercial preferencial entre la UE y el MERCOSUR¹ para productos exportados a un Estado de la AELC, siempre y cuando:

- (a) las reglas específicas por producto (REP) aplicables a un material determinado sean idénticas entre los Estados de la AELC y el MERCOSUR, y entre el MERCOSUR y la UE; o²
 - (b) las reglas específicas por producto (REP) aplicables a un material determinado sean consideradas equivalentes por los Estados de la AELC y el MERCOSUR;
- y, en ambos casos,
- (c) dicho material determinado originario de la UE cumpla con los criterios establecidos en el Adjunto I.

2. El Adjunto I enumera todos los materiales a los que se aplica la acumulación establecida en el párrafo 1.

3. Si los Estados de la AELC y el MERCOSUR consideran que las reglas específicas por producto adicionales aplicables a un material determinado son idénticas o equivalentes, el Adjunto I podrá ser modificado por la Comisión Mixta, previa recomendación de la Subcomisión de Comercio de Bienes.

4. Los Estados de la AELC y el MERCOSUR procurarán promover disposiciones similares a las de este Apéndice con la UE.

5. Con respecto a la implementación de este Apéndice, o cualquier otro asunto que los Estados de la AELC y el MERCOSUR consideren que pudiera derivarse de su aplicación, los Estados de la AELC y el MERCOSUR, a solicitud de una Parte, revisarán este Apéndice sin demoras injustificadas.

¹ Para mayor claridad, en el caso de exportaciones del MERCOSUR hacia un Estado de la AELC, mientras no exista un acuerdo preferencial entre el MERCOSUR y la Unión Europea, estos criterios serán aplicados por los exportadores del MERCOSUR sin necesidad de presentar ningún elemento que confirme que los materiales utilizados son originarios de la Unión Europea.

² Sin perjuicio del párrafo 4 del Artículo 6 del Anexo I (Reglas de origen), si al momento de la entrada en vigor del presente Acuerdo no se encuentra en aplicación ningún acuerdo comercial preferencial entre el MERCOSUR y la UE, el exportador podrá igualmente aplicar la acumulación ampliada conforme a lo previsto en el párrafo 1.



6. Las Partes revisarán conjuntamente este Apéndice a más tardar dentro de los cinco años posteriores a la entrada en vigor del Acuerdo.

7. Las notas al pie 1 y 2 se aplicarán durante cuatro años a partir de la entrada en vigor del Acuerdo, salvo decisión en contrario de la Comisión Mixta. En caso de que deje de aplicarse la nota al pie 1, las Partes acordarán una solución mutuamente aceptable sin demoras injustificadas.



Adjunto I

A los fines del Adjunto I:

- (a) CSP significa cambio de subpartida arancelaria.
- (b) Regla de Valor significa que el valor agregado en el Estado de la AELC correspondiente o en el MERCOSUR deberá ser superior al valor de los materiales originarios de la Unión Europea.

Clasificación del Sistema Armonizado (2022), incluida la descripción específica	Regla para la acumulación de material originario de Europa
SECCIÓN I	ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS DEL REINO ANIMAL
Capítulo 1	Animales vivos
01.01 – 01.06	CSP y Regla de Valor
Capítulo 2	Carne y despojos comestibles
02.01 – 02.10	CSP y Regla de Valor
Capítulo 3³	Pescados y crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos
03.01 – 0302.59	CSP
0302.71	CSP y Regla de Valor
0302.72 – 0302.85	CSP
0302.89	CSP y Regla de Valor
0302.91 – 0303.19	CSP
0303.23	CSP y Regla de Valor
0303.24 – 0303.66	CSP
0303.67	CSP y Regla de Valor
0303.68 – 0303.84	CSP
0303.89	CSP y Regla de Valor
0303.91 – 0303.99	CSP
0304.31	CSP y Regla de Valor

³ La acumulación no podrá aplicarse a materiales originarios de la Unión Europea clasificados en el Capítulo 3 antes de la aplicación del acuerdo comercial entre el MERCOSUR y la Unión Europea.



Clasificación del Sistema Armonizado (2022), incluida la descripción específica	Regla para la acumulación de material originario de Europa
0304.32 – 0304.49	CSP
0304.51	CSP y Regla de Valor
0304.52 – 0304.75	CSP
0304.79	CSP y Regla de Valor
0304.81 – 0305.43	CSP
0305.44	CSP y Regla de Valor
0305.49 – 0305.63	CSP
0305.64	CSP y Regla de Valor
0305.69 – 03.09	CSP
Capítulo 4	Leche y productos lácteos; huevos de ave; miel natural; productos comestibles de origen animal, no expresados ni comprendidos en otra parte
04.01 – 04.10	CSP y Regla de Valor
Capítulo 5	Los demás productos de origen animal no expresados ni comprendidos en otra parte
05.01 – 05.11	CSP y Regla de Valor
SECCIÓN II	PRODUCTOS DEL REINO VEGETAL
Capítulo 6	Plantas vivas y productos de la floricultura
06.01 – 06.04	CSP y Regla de Valor
Capítulo 7	Hortalizas, plantas, raíces y tubérculos alimenticios
07.01 – 07.14	CSP y Regla de Valor
Capítulo 8	Frutas y frutos comestibles; cortezas de agrios (cítricos), melones o sandías
08.01 – 08.14	CSP y Regla de Valor
Capítulo 9	Café, té, yerba mate y especias
0901.11 – 0901.12	CSP y Regla de Valor
0901.21 and 0901.22	
- <i>Café tostado, no descafeinado y descafeinado</i>	CSP y Regla de Valor



Clasificación del Sistema Armonizado (2022), incluida la descripción específica	Regla para la acumulación de material originario de Europa
0901.90	CSP y Regla de Valor
09.03 – 09.10	CSP y Regla de Valor
Capítulo 10	Cereales
10.01 – 10.08	CSP y Regla de Valor
Capítulo 11	Productos de la molinería; malta; almidón y fécula; inulina; gluten de trigo
11.01 – 11.04	CSP y Regla de Valor
11.06 - 11.07	CSP y Regla de Valor
11.09	CSP y Regla de Valor
Capítulo 12	Semillas y frutos oleaginosos; semillas y frutos diversos; plantas industriales o medicinales; paja y forraje
12.01 – 12.14	CSP y Regla de Valor
Capítulo 13	Gomas, resinas y demás jugos y extractos vegetales
13.01 – 13.02	CSP y Regla de Valor
Capítulo 14	Materias trenzables y demás productos de origen vegetal, no expresados ni comprendidos en otra parte
14.01 – 14.04	CSP y Regla de Valor
SECCIÓN III	GRASAS Y ACEITES, ANIMALES, VEGETALES O DE ORIGEN MICROBIANO, Y PRODUCTOS DE SU DESDOBLAMIENTO; GRASAS ALIMENTICIAS ELABORADAS; CERAS DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL
Capítulo 15	Grasas y aceites, animales, vegetales o de origen microbiano, y productos de su desdoblamiento; grasas alimenticias elaboradas; ceras de origen animal o vegetal
15.01 – 15.03	CSP y Regla de Valor
15.05 – 15.07	CSP y Regla de Valor
15.09 – 15.10	CSP y Regla de Valor
1512.11	
- <i>Aceite de girasol</i>	CSP y Regla de Valor
1512.19	CSP y Regla de Valor



Clasificación del Sistema Armonizado (2022), incluida la descripción específica	Regla para la acumulación de material originario de Europa
15.14	CSP y Regla de Valor
1515.30 – 1515.50	CSP y Regla de Valor
1515.90	
- Aceite de chía y tung, aceite de oiticica	CSP y Regla de Valor
15.16 – 15.17	CSP y Regla de Valor
15.20	CSP y Regla de Valor
SECCIÓN IV	PRODUCTOS DE LAS INDUSTRIAS ALIMENTARIAS; BEBIDAS, LÍQUIDOS ALCOHÓLICOS Y VINAGRE; TABACO Y SUCEDÁNEOS DEL TABACO ELABORADOS; PRODUCTOS, INCLUSO CON NICOTINA, DESTINADOS PARA LA INHALACIÓN SIN COMBUSTIÓN; OTROS PRODUCTOS QUE CONTENGAN NICOTINA DESTINADOS PARA LA ABSORCIÓN DE NICOTINA EN EL CUERPO HUMANO
Capítulo 16⁴	Preparaciones de carne, pescado, crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos, o de insectos
16.01 – 1604.12	CSP
1604.13 – 1604.15	CSP y Regla de Valor
1604.16 – 1604.18	CSP
1604.19 – 1604.20	CSP y Regla de Valor
1604.31 – 1605.10	CSP
1605.21 – 1605.29	CSP
1605.30	CSP
1605.40 – 1605.53	CSP y Regla de Valor
1605.54 – 1605.58	CSP
1605.59	CSP y Regla de Valor

⁴ La acumulación no podrá aplicarse a materiales originarios de la Unión Europea clasificados en las partidas arancelarias 16.04 y 16.05 antes de la entrada en vigor del acuerdo comercial entre el MERCOSUR y la Unión Europea.



Clasificación del Sistema Armonizado (2022), incluida la descripción específica	Regla para la acumulación de material originario de Europa
1605.61 – 1605.69	CSP
Capítulo 17	Azúcares y artículos de confitería
17.01 ⁵	CSP y Regla de Valor
17.02	
- Los demás	CSP y Regla de Valor
17.03	CSP y Regla de Valor
Capítulo 18	Cacao y sus preparaciones
18.01 – 18.02	CSP y Regla de Valor
18.06	CSP y Regla de Valor
Capítulo 19	Preparaciones a base de cereales, harina, almidón, fécula o leche; productos de pastelería
19.01 – 19.05	CSP y Regla de Valor
Capítulo 20	Preparaciones de hortalizas, frutas u otros frutos o demás partes de plantas
20.02 – 20.05	CSP y Regla de Valor
Capítulo 21	Preparaciones alimenticias diversas
2103.10	CSP y Regla de Valor
21.05 – 21.06	CSP y Regla de Valor
Capítulo 22	Bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre
22.01	CSP y Regla de Valor
22.02	
- Los demás	CSP y Regla de Valor
22.03 – 22.07	CSP y Regla de Valor

⁵ La acumulación ampliada, según se establece en este Apéndice, podrá aplicarse a materiales clasificados en cualquiera de las subpartidas de la partida 17.01 solo si el arancel aplicado por el Estado de la AELC correspondiente para las fracciones arancelarias 1701.14 y 1701.99 en el momento de la importación de dichos materiales es igual o inferior al arancel NMF aplicado en ese Estado de la AELC al 23 de agosto de 2019. En caso de que la acumulación ampliada deje de aplicarse a dichos bienes, las Partes analizarán una solución mutuamente aceptable.



Clasificación del Sistema Armonizado (2022), incluida la descripción específica	Regla para la acumulación de material originario de Europa
Capítulo 23 23.01	Residuos y desperdicios de las industrias alimentarias; alimentos preparados para animales CSP y Regla de Valor
Capítulo 24 24.01 2402.90 24.03 24.04	Tabaco y sucedáneos del tabaco elaborados; productos, incluso con nicotina, destinados para la inhalación sin combustión; otros productos que contengan nicotina destinados para la absorción de nicotina en el cuerpo humano CSP y Regla de Valor CSP y Regla de Valor CSP y Regla de Valor CSP y Regla de Valor
SECCIÓN V	PRODUCTOS MINERALES
Capítulo 25 25.01 – 25.29 2530.10 – 2530.20 2530.90 - Los demás	Sal; azufre; tierras y piedras; yesos, cales y cementos CSP CSP CSP
Capítulo 26 26.01 – 26.21	Minerales metalíferos, escorias y cenizas CSP
Capítulo 27 27.01 – 27.09 27.11 – 27.16	Combustibles minerales, aceites minerales y productos de su destilación; materias bituminosas; ceras minerales CSP CSP
SECCIÓN VI	PRODUCTOS DE LAS INDUSTRIAS QUÍMICAS O DE LAS INDUSTRIAS CONEXAS <i>Nota de sección: Las definiciones correspondientes a las reglas horizontales de transformación de esta Sección se encuentran en la Nota 8 del Anexo I (Notas introductorias).</i>
Capítulo 28 28.01 – 28.14	CSP



Clasificación del Sistema Armonizado (2022), incluida la descripción específica	Regla para la acumulación de material originario de Europa
28.15	Regla de Valor
28.16 - 28.32	CSP
28.33	Regla de Valor
28.34 - 28.35	CSP
28.36	Regla de Valor
28.37 - 28.46	CSP
28.47	Regla de Valor
28.49 - 28.53	CSP
Capítulo 29	Productos químicos orgánicos
29.01	CSP
29.02	Regla de Valor
29.03	CSP
29.04	Regla de Valor
2905.11 - 2905.44	Regla de Valor
2905.49 - 2905.59	Regla de Valor
29.06	CSP
29.07	Regla de Valor
29.08	CSP
29.09 - 29.10	Regla de Valor
29.11 - 29.13	CSP
29.14 - 29.17	Regla de Valor
29.18 - 29.21	CSP
29.22	Regla de Valor
29.23	CSP
29.24	Regla de Valor



Clasificación del Sistema Armonizado (2022), incluida la descripción específica	Regla para la acumulación de material originario de Europa
29.25	CSP
29.26	Regla de Valor
29.27 – 29.29	CSP
29.30	Regla de Valor
29.31 – 29.32	CSP
29.33	Regla de Valor
29.34 – 29.35	CSP
29.36 – 29.37	Regla de Valor
29.38 – 29.42	CSP
Capítulo 30	Productos farmacéuticos
30.01	CSP
30.02 – 30.04	CSP y Regla de Valor
30.05 – 30.06	CSP
Capítulo 31	Abonos
31.01 – 3102.10	CSP
3102.21 ⁶	CSP
3102.29 – 31.05	CSP
Capítulo 32	Extractos curtientes o tintóreos; taninos y sus derivados; pigmentos y demás materias colorantes; pinturas y barnices; mástiques; tintas
32.01 – 32.03	CSP
32.04	Regla de Valor
32.05 – 32.12	CSP
32.13	Regla de Valor

⁶ Si al momento de la entrada en vigor del presente Acuerdo no se encuentra en aplicación ningún acuerdo comercial preferencial entre el MERCOSUR y la Unión Europea, los criterios que se aplicarán a los materiales originarios de la Unión Europea clasificados en la subpartida tarifaria 3102.21 serán CSP y Regla de Valor.



Clasificación del Sistema Armonizado (2022), incluida la descripción específica	Regla para la acumulación de material originario de Europa
32.14 - 32.15	CSP
Capítulo 33	Aceites esenciales y resinoides; preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética
33.01 – 33.02	CSP
33.03 – 33.05	CSP y Regla de Valor
33.06	CSP
33.07	CSP y Regla de Valor
Capítulo 34	Jabón, agentes de superficie orgánicos, preparaciones para lavar, preparaciones lubricantes, ceras artificiales, ceras preparadas, productos de limpieza, velas y artículos similares, pastas para modelar, “ceras para odontología” y preparaciones para odontología a base de yeso fraguable
34.01 – 34.02	CSP y Regla de Valor
34.03	CSP
34.04 – 34.05	CSP y Regla de Valor
34.06 – 34.07	CSP
Capítulo 35	Materias albuminoideas; productos a base de almidón o de fécula modificados; colas; enzimas
35.01	CSP
35.02	Regla de Valor
35.03 – 35.05	CSP
35.06	Regla de Valor
35.07	CSP
Capítulo 38	Productos diversos de las industrias químicas
38.01 – 38.07	CSP
38.09 – 38.16	CSP
38.17	CSP y Regla de Valor
38.18	CSP
38.19	CSP y Regla de Valor



Clasificación del Sistema Armonizado (2022), incluida la descripción específica	Regla para la acumulación de material originario de Europa
38.20 - 38.22	CSP
3824.10 – 3824.91	CSP
3824.99	CSP
- Los demás	CSP
38.25 – 38.27	CSP
SECCIÓN VII	PLÁSTICO Y SUS MANUFACTURAS; CAUCHO Y SUS MANUFACTURAS
	<i>Nota de sección: Las definiciones correspondientes a las reglas horizontales de transformación de esta Sección se encuentran en la Nota 8 del Anexo I (Notas introductorias).</i>
Capítulo 39	Plásticos y sus manufacturas
39.01 – 39.04	CSP y Regla de Valor
39.05	CSP
39.06 – 39.09	CSP y Regla de Valor
39.10 – 39.11	CSP
39.12	CSP y Regla de Valor
39.13 – 39.16	CSP
39.17	CSP y Regla de Valor
39.18 – 39.19	CSP
39.20 – 39.21	CSP y Regla de Valor
39.22	CSP
3923.10 – 3923.29	CSP y Regla de Valor
3923.40 – 3923.90	CSP y Regla de Valor
39.24 – 39.25	CSP
39.26	CSP y Regla de Valor
Capítulo 40	Caucho y sus manufacturas
40.01 – 40.02	CSP y Regla de Valor



Clasificación del Sistema Armonizado (2022), incluida la descripción específica	Regla para la acumulación de material originario de Europa
40.03 - 40.04	CSP
40.05	CSP y Regla de Valor
40.06 – 40.10	CSP
40.11 – 40.12	CSP y Regla de Valor
40.13	CSP
40.14	CSP y Regla de Valor
40.15	CSP
40.16	CSP y Regla de Valor
40.17	CSP
SECCIÓN VIII	PIELES, CUEROS, PELETERÍA Y MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS; ARTÍCULOS DE TALABARTERÍA O GUARNICIONERÍA; ARTÍCULOS DE VIAJE, BOLSOS DE MANO (CARTERAS) Y CONTINENTES SIMILARES; MANUFACTURAS DE TRIPA
Capítulo 41	Pieles (excepto la peletería) y cueros
41.01 - 41.03	CSP
41.04 - 41.06	CSP y Regla de Valor
41.14 - 41.15	CSP y Regla de Valor
Capítulo 42	Manufacturas de cuero; artículos de talabartería o guarnicionería; artículos de viaje, bolsos de mano (carteras) y continentes similares; manufacturas de tripa
42.01 – 42.06	CSP y Regla de Valor
Capítulo 43	Peletería y confecciones de peletería; peletería facticia o artificial
43.01 – 43.04	CSP y Regla de Valor
SECCIÓN IX	MADERA, CARBÓN VEGETAL Y MANUFACTURAS DE MADERA; CORCHO Y SUS MANUFACTURAS; MANUFACTURAS DE ESPARTERÍA O CESTERÍA
Capítulo 44	Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera
44.01 – 44.06	CSP



Clasificación del Sistema Armonizado (2022), incluida la descripción específica	Regla para la acumulación de material originario de Europa
44.07 – 44.08	CSP y Regla de Valor
44.09 – 44.10	CSP
44.11 – 44.12	CSP y Regla de Valor
44.13 – 44.15	CSP
44.16	CSP y Regla de Valor
44.17	CSP
44.18 – 44.19	CSP y Regla de Valor
44.20 – 44.21	CSP
Capítulo 45	Corcho y sus manufacturas
45.01 – 45.02	CSP
45.03	CSP y Regla de Valor
45.04	CSP
Capítulo 46	Manufacturas de espartería o cestería
46.01 – 46.02	CSP y Regla de Valor
SECCIÓN X	PASTA DE MADERA O DE LAS DEMÁS MATERIAS FIBROSAS CELULÓSICAS; PAPEL O CARTÓN PARA RECICLAR (DESPERDICIOS Y DESECHOS); PAPEL O CARTÓN Y SUS APLICACIONES
Capítulo 47	Pasta de madera o de las demás materias fibrosas celulósicas; papel o cartón para reciclar (desperdicios y desechos)
47.01 – 47.02	CSP
47.03	CSP y Regla de Valor
47.04 – 47.05	CSP
47.06 – 47.07	CSP y Regla de Valor
Capítulo 48	Papel y cartón; manufacturas de pasta de celulosa, de papel o cartón
48.01	CSP
48.02 – 48.05	CSP y Regla de Valor
48.06 – 48.08	CSP



Clasificación del Sistema Armonizado (2022), incluida la descripción específica	Regla para la acumulación de material originario de Europa
48.09 – 48.11	CSP y Regla de Valor
48.12 – 48.14	CSP
48.16 – 48.23	CSP y Regla de Valor
Capítulo 49	Productos editoriales, de la prensa y de las demás industrias gráficas; textos manuscritos o mecanografiados y planos
49.01 – 49.04	CSP
49.05	CSP y Regla de Valor
49.06 – 49.07	CSP
49.08	CSP y Regla de Valor
49.09 – 49.10	CSP
49.11	CSP y Regla de Valor
SECCIÓN XI	MATERIAS TEXTILES Y SUS MANUFACTURAS
	<i>Nota de sección: Para la aplicación de las tolerancias previstas en esta Sección, ver las Notas 6 y 7 del Anexo I (Notas introductorias)</i>
Capítulo 50	Seda
50.01 – 50.07	CSP
Capítulo 51	Lana y pelo fino u ordinario; hilados y tejidos de crin
51.01 – 51.13	CSP
Capítulo 52	Algodón
52.01 – 52.12	CSP
Capítulo 53	Las demás fibras textiles vegetales; hilados de papel y tejidos de hilados de papel
53.01 – 53.11	CSP
Capítulo 54	Filamentos sintéticos o artificiales; tiras y formas similares de materia textil sintética o artificial
54.01 – 54.08	CSP
Capítulo 55	Fibras sintéticas o artificiales discontinuas



Clasificación del Sistema Armonizado (2022), incluida la descripción específica	Regla para la acumulación de material originario de Europa
55.01 – 55.16	CSP
Capítulo 56	Guata, fieltro y tela sin tejer; hilados especiales; cordeles, cuerdas y cordajes; artículos de cordelería
56.01 – 56.09	CSP
Capítulo 57	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materia textil
57.01 – 57.05	CSP
Capítulo 58	Tejidos especiales; superficies textiles con mechón insertado; encajes; tapicería; pasamanería; bordados
58.01 – 58.11	CSP
Capítulo 59	Telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas; artículos técnicos de materia textil
59.01 – 59.11	CSP
Capítulo 60	Tejidos de punto
60.01 – 60.06	CSP
Capítulo 61	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto
61.01 – 61.17	CSP
Capítulo 62	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, excepto los de punto
62.01 – 62.17	CSP
Capítulo 63	Los demás artículos textiles confeccionados; juegos; prendería y trapos
63.01 – 63.10	CSP
SECCIÓN XII	CALZADO, SOMBREROS Y DEMÁS TOCADOS, PARAGUAS, QUITASOLES, BASTONES, LÁTIGOS, FUSTAS, Y SUS PARTES; PLUMAS PREPARADAS Y ARTÍCULOS DE PLUMAS; FLORES ARTIFICIALES; MANUFACTURAS DE CABELLO
Capítulo 64	Calzado, polainas y artículos análogos; partes de estos artículos
64.06	CSP y Regla de Valor
Capítulo 65	Sombreros, demás tocados, y sus partes
65.01 – 65.06	CSP y Regla de Valor
65.07	CSP



Clasificación del Sistema Armonizado (2022), incluida la descripción específica	Regla para la acumulación de material originario de Europa
Capítulo 66	Paraguas, sombrillas, quitasoles, bastones, bastones asiento, látigos, fustas, y sus partes
66.01	CSP y Regla de Valor
66.02	CSP
66.03	CSP y Regla de Valor
Capítulo 67	Plumas y plumón preparados y artículos de plumas o plumón; flores artificiales; manufacturas de cabello
67.01 – 67.04	CSP y Regla de Valor
SECCIÓN XIII	MANUFACTURAS DE PIEDRA, YESO FRAGUABLE, CEMENTO, AMIANTO (ASBESTO), MICA O MATERIAS ANÁLOGAS; PRODUCTOS CERÁMICOS; VIDRIO Y SUS MANUFACTURAS
Capítulo 68	Manufacturas de piedra, yeso fraguable, cemento, amianto (asbesto), mica o materias análogas
68.01	CSP
68.02	CSP y Regla de Valor
68.03	
- Pizarra natural trabajada	CSP
	CSP
68.04 – 68.07	CSP y Regla de Valor
68.08 – 68.12	CSP
68.13.20	
68.14	
- Los demás	CSP
68.15	CSP y Regla de Valor
Capítulo 69	Productos cerámicos
69.01	CSP
69.02 – 69.05	CSP y Regla de Valor
69.06 – 69.07	CSP



Clasificación del Sistema Armonizado (2022), incluida la descripción específica	Regla para la acumulación de material originario de Europa
69.09	CSP y Regla de Valor
69.10	CSP
69.11	CSP y Regla de Valor
69.12 – 69.13	CSP
69.14	CSP y Regla de Valor
Capítulo 70	Vidrio y sus manufacturas
70.01 – 70.07	CSP
70.08	CSP y Regla de Valor
70.09	CSP
70.10	CSP y Regla de Valor
70.11	CSP
70.13	CSP y Regla de Valor
70.14	CSP
70.15 – 70.18	CSP y Regla de Valor
70.20	CSP y Regla de Valor
SECCIÓN XIV	PERLAS FINAS (NATURALES)* O CULTIVADAS, PIEDRAS PRECIOSAS O SEMIPRECIOSAS, METALES PRECIOSOS, CHAPADOS DE METAL PRECIOSO (PLAQUÉ) Y MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS; BISUTERÍA; MONEDAS
Capítulo 71	Perlas finas (naturales)* o cultivadas, piedras preciosas o semipreciosas, metales preciosos, chapados de metal precioso (plaqué) y manufacturas de estas materias; bisutería; monedas
71.01	
- Perlas finas (naturales) o cultivadas, clasificadas y ensartadas temporalmente para facilitar el transporte	CSP
71.02	



Clasificación del Sistema Armonizado (2022), incluida la descripción específica	Regla para la acumulación de material originario de Europa
- Piedras preciosas o semipreciosas trabajadas (naturales, sintéticas o reconstituida)	CSP
71.03	
- Piedras preciosas o semipreciosas trabajadas (naturales, sintéticas o reconstituidas)	CSP
71.04	
- Piedras preciosas o semipreciosas trabajadas (naturales, sintéticas o reconstituidas)	CSP
71.06	CSP
71.07	
- Chapado (plaqué) de metales preciosos sobre metal, semilabrado	CSP
71.08	CSP y Regla de Valor
71.09	
- Chapado (plaqué) de metales preciosos sobre metal, semilabrado	CSP
71.10	CSP y Regla de Valor
71.11	
- Chapado (plaqué) de metales preciosos sobre metal, semilabrado	CSP



Clasificación del Sistema Armonizado (2022), incluida la descripción específica	Regla para la acumulación de material originario de Europa
71.16	CSP y Regla de Valor
71.17	CSP
SECCIÓN XV	METALES COMUNES Y MANUFACTURAS DE ESTOS METALES
Capítulo 72	Fundición, hierro y acero
72.01	CSP
72.02	CSP y Regla de Valor
72.03 – 72.07	CSP
72.08	CSP y Regla de Valor
72.09	CSP
72.10	CSP y Regla de Valor
72.11	CSP
72.12	CSP y Regla de Valor
72.13 – 72.15	CSP
72.16	CSP y Regla de Valor
72.17 – 72.18	CSP
72.19	CSP y Regla de Valor
72.20 – 72.21	CSP
72.22	CSP y Regla de Valor
72.23 – 72.27	CSP
72.28	CSP y Regla de Valor
72.29	CSP
Capítulo 73	Manufacturas de fundición, hierro o acero
73.05	CSP
73.06	CSP y Regla de Valor
73.07	
- Los demás	CSP



Clasificación del Sistema Armonizado (2022), incluida la descripción específica	Regla para la acumulación de material originario de Europa
73.12 – 73.14	CSP
73.16	CSP
73.17	CSP y Regla de Valor
73.18 – 73.21	CSP
73.22	CSP y Regla de Valor
73.23 – 73.26	CSP
Capítulo 74	Cobre y sus manufacturas
74.01 – 74.02	CSP
74.04 – 74.07	CSP
74.09	CSP
74.11 – 74.19	CSP
Capítulo 75	Níquel y sus manufacturas
75.01	CSP y Regla de Valor
75.02 – 75.04	CSP
75.05	CSP y Regla de Valor
75.06	CSP
75.07	CSP y Regla de Valor
75.08	CSP
Capítulo 76	Aluminio y sus manufacturas
76.01 – 76.05	CSP
76.06. – 76.07	CSP y Regla de Valor
76.08 – 76.09	CSP
76.10	CSP y Regla de Valor
76.11	CSP
76.12 – 76.13	CSP y Regla de Valor



Clasificación del Sistema Armonizado (2022), incluida la descripción específica	Regla para la acumulación de material originario de Europa
76.14	CSP
76.15	CSP y Regla de Valor
76.16	CSP
Capítulo 80	Estaño y sus manufacturas
80.01	CSP y Regla de Valor
80.02 – 80.03	CSP
80.07	CSP y Regla de Valor
Capítulo 82	Herramientas y útiles, artículos de cuchillería y cubiertos de mesa, de metal común; partes de estos artículos, de metal común
82.01 – 82.06	CSP
8207.13 – 8207.20	CSP
8207.40 – 8207.90	CSP
82.08	CSP y Regla de Valor
82.09 – 82.11	CSP
82.12	CSP y Regla de Valor
82.13 – 82.15	CSP
Capítulo 83	Manufacturas diversas de metal común
8301.10	CSP
8301.30 – 8302.20	CSP
8302.41 – 83.04	CSP
83.05	CSP y Regla de Valor
83.06 – 83.07	CSP
83.08 – 83.09	CSP y Regla de Valor
83.10 – 83.11	CSP
SECCIÓN XVI	MÁQUINAS Y APARATOS, MATERIAL ELÉCTRICO Y SUS PARTES; APARATOS DE GRABACIÓN O REPRODUCCIÓN DE SONIDO, APARATOS DE GRABACIÓN O REPRODUCCIÓN DE



Clasificación del Sistema Armonizado (2022), incluida la descripción específica	Regla para la acumulación de material originario de Europa
	IMAGEN Y SONIDO EN TELEVISIÓN, Y LAS PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS APARATOS
Capítulo 84	Reactores nucleares, calderas, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos; partes de estas máquinas o aparatos
8401.10 – 8401.20	CSP y Regla de Valor
8401.30 – 8407.21	CSP o Regla de Valor
8407.29 – 8407.32	CSP y Regla de Valor
8407.33 - 84.08	CSP o Regla de Valor
84.10 – 8412.31	CSP o Regla de Valor
8412.39	CSP y Regla de Valor
8412.80 – 8413.11	CSP o Regla de Valor
8413.19	CSP y Regla de Valor
8413.20 – 8413.60	CSP o Regla de Valor
8413.70	CSP y Regla de Valor
8413.81 – 8414.10	CSP o Regla de Valor
8414.20 – 8414.90	CSP y Regla de Valor
8415.20 – 84.16	CSP o Regla de Valor
8417.10	CSP y Regla de Valor
8417.20 – 8418.29	CSP o Regla de Valor
8418.30 – 8418.69	CSP y Regla de Valor
8418.91 – 8419.12	CSP o Regla de Valor
8419.19 – 8419.81	CSP y Regla de Valor
8419.89 – 8421.21	CSP o Regla de Valor
8421.22 – 8421.23	CSP y Regla de Valor
8421.29 - 84.22	CSP o Regla de Valor
84.23	CSP y Regla de Valor
84.24 – 8428.33	CSP o Regla de Valor



Clasificación del Sistema Armonizado (2022), incluida la descripción específica	Regla para la acumulación de material originario de Europa
8428.39	CSP y Regla de Valor
8428.40 – 8430.39	CSP o Regla de Valor
8430.41	CSP y Regla de Valor
8430.49 – 8432.21	CSP o Regla de Valor
8432.29 – 8432.31	CSP y Regla de Valor
8432.41 – 8433.11	CSP o Regla de Valor
8433.19 – 8433.60	CSP y Regla de Valor
8433.90	CSP o Regla de Valor
8434.10 – 8434.20	CSP y Regla de Valor
8434.90 – 8437.10	CSP o Regla de Valor
8437.80	CSP y Regla de Valor
8437.90 – 8438.60	CSP o Regla de Valor
8438.80	CSP y Regla de Valor
8438.90 - 8443.19	CSP o Regla de Valor
8443.39 – 8443.91	CSP o Regla de Valor
84.48 – 8450.11	CSP o Regla de Valor
8450.12	CSP y Regla de Valor
8450.19 – 8454.10	CSP o Regla de Valor
8454.20	CSP y Regla de Valor
8454.30 – 84.61	CSP o Regla de Valor
8462.11	CSP y Regla de Valor
8462.22 – 8462.69	CSP o Regla de Valor
8462.90	CSP y Regla de Valor
84.63 – 8465.94	CSP o Regla de Valor
8465.95	CSP y Regla de Valor



Clasificación del Sistema Armonizado (2022), incluida la descripción específica	Regla para la acumulación de material originario de Europa
8465.96 – 84.68	CSP o Regla de Valor
8473.21	CSP o Regla de Valor
84.74 - 84.77	CSP o Regla de Valor
8479.10 – 8479.81	CSP o Regla de Valor
8479.82 – 8480.10	CSP y Regla de Valor
8480.20 – 8480.60	CSP o Regla de Valor
8480.71	CSP y Regla de Valor
8480.79 – 8481.40	CSP o Regla de Valor
8481.80	Regla de Valor
8481.90 - 84.82	CSP o Regla de Valor
8483.10	CSP y Regla de Valor
8483.20 – 84.87	CSP o Regla de Valor
Capítulo 85	Máquinas, aparatos y material eléctrico, y sus partes; aparatos de grabación o reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos
8501.10 – 8501.31	CSP o Regla de Valor
8501.32	CSP y Regla de Valor
8501.33 – 8501.53	CSP o Regla de Valor
8501.61	CSP y Regla de Valor
8501.62 – 8502.12	CSP o Regla de Valor
8502.13 – 8502.20	CSP y Regla de Valor
8502.31 – 8502.40	CSP o Regla de Valor
85.03 – 8504.34	CSP y Regla de Valor
8504.40	Regla de Valor
8504.50	CSP o Regla de Valor
8504.90	Regla de Valor
85.06 – 8508.19	CSP o Regla de Valor



Clasificación del Sistema Armonizado (2022), incluida la descripción específica	Regla para la acumulación de material originario de Europa
8508.60	CSP y Regla de Valor
8508.70	CSP o Regla de Valor
8509.40	CSP y Regla de Valor
8509.80 – 85.11	CSP o Regla de Valor
8512.20	CSP y Regla de Valor
85.13 – 8514.20	CSP o Regla de Valor
8514.31	CSP y Regla de Valor
8514.40 - 85.15	CSP o Regla de Valor
8516.10 – 8516.40	CSP y Regla de Valor
8516.60 – 8516.90	CSP y Regla de Valor
8517.11	CSP o Regla de Valor
8517.18	CSP o Regla de Valor
85.18 – 85.19	CSP o Regla de Valor
85.22	CSP o Regla de Valor
8523.21 – 8523.51	CSP y Regla de Valor
8523.80	CSP o Regla de Valor
85.26	CSP o Regla de Valor
8529.10	CSP o Regla de Valor
8529.90	CSP y Regla de Valor
8530.90 – 8531.10	CSP o Regla de Valor
8531.80 – 8535.29	CSP o Regla de Valor
8535.30	CSP y Regla de Valor
8535.40 – 8536.10	CSP o Regla de Valor
8536.20 – 8536.69	CSP y Regla de Valor
8536.70 – 8536.90	CSP o Regla de Valor



Clasificación del Sistema Armonizado (2022), incluida la descripción específica	Regla para la acumulación de material originario de Europa
8537.20 – 8538.10	CSP o Regla de Valor
8539.10	CSP o Regla de Valor
8539.21 – 8539.32	CSP y Regla de Valor
8539.39 – 8543.40	CSP o Regla de Valor
8543.90	CSP o Regla de Valor
8544.11 - 8544.60	CSP y Regla de Valor
85.45 – 85.49	CSP o Regla de Valor
SECCIÓN XVII	MATERIAL DE TRANSPORTE
Capítulo 87	Vehículos automóviles, tractores, velocípedos y demás vehículos terrestres; sus partes y accesorios
87.01 – 87.02	CSP y Regla de Valor
87.03	CSP
87.04	CSP y Regla de Valor
87.05	CSP
87.06	CSP y Regla de Valor
87.07 – 87.10	CSP
87.11 – 87.12	CSP y Regla de Valor
87.13	CSP
87.14	CSP y Regla de Valor
87.15	CSP
87.16	CSP y Regla de Valor
SECCIÓN XVIII	INSTRUMENTOS Y APARATOS DE ÓPTICA, FOTOGRAFÍA O CINEMATOGRAFÍA, DE MEDIDA, CONTROL O PRECISIÓN; INSTRUMENTOS Y APARATOS MEDICOQUIRÚRGICOS; APARATOS DE RELOJERÍA; INSTRUMENTOS MUSICALES; PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS INSTRUMENTOS O APARATOS
Capítulo 90	Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, de medida, control o precisión; instrumentos y aparatos medicoquirúrgicos; partes y accesorios de estos instrumentos o aparatos



Clasificación del Sistema Armonizado (2022), incluida la descripción específica	Regla para la acumulación de material originario de Europa
9001.20 – 9001.40	CSP o Regla de Valor
9001.90 – 90.04	CSP o Regla de Valor
9005.10 – 9005.80	CSP o Regla de Valor
9005.90	CSP y Regla de Valor
9006.30 – 9006.40	CSP o Regla de Valor
9006.53 – 9006.91	CSP y Regla de Valor
9006.99 – 90.15	CSP o Regla de Valor
90.16	CSP y Regla de Valor
9017.10 – 9017.30	CSP o Regla de Valor
9017.80 – 9019.20	CSP y Regla de Valor
90.20 – 9021.40	CSP o Regla de Valor
9021.50	CSP y Regla de Valor
9021.90 – 9022.13	CSP o Regla de Valor
9022.14 – 9022.90	CSP y Regla de Valor
90.23 – 90.24	CSP o Regla de Valor
9025.11	CSP y Regla de Valor
9025.19 – 9026.10	CSP o Regla de Valor
9026.20	CSP y Regla de Valor
9026.80 – 9028.20	CSP o Regla de Valor
9028.30	CSP y Regla de Valor
90.29 - 9030.10	CSP o Regla de Valor
9030.31 – 9030.32	CSP o Regla de Valor
9030.90 – 9031.49	CSP o Regla de Valor
9031.90 – 9032.81	CSP o Regla de Valor
90.33	CSP o Regla de Valor
Capítulo 91	Aparatos de relojería y sus partes



Clasificación del Sistema Armonizado (2022), incluida la descripción específica	Regla para la acumulación de material originario de Europa
91.01 – 91.03	CSP y Regla de Valor
91.04	CSP
91.05	CSP y Regla de Valor
91.06 – 91.09	CSP
91.10 – 91.14	CSP y Regla de Valor
SECCIÓN XIX	ARMAS, MUNICIONES, Y SUS PARTES Y ACCESORIOS
Capítulo 93	Armas, municiones, y sus partes y accesorios
93.01	CSP y Regla de Valor
93.02	CSP
93.03	CSP y Regla de Valor
93.04	CSP
93.05	CSP y Regla de Valor
93.06	CSP
93.07	CSP y Regla de Valor
SECCIÓN XX	BIENES Y PRODUCTOS DIVERSOS
Capítulo 94	Muebles; mobiliario médico quirúrgico; artículos de cama y similares; luminarias y aparatos de alumbrado no expresados ni comprendidos en otra parte; anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares; construcciones prefabricadas
9401.10	CSP y Regla de Valor
9401.31 – 9401.80	CSP y Regla de Valor
94.02 – 94.03	CSP y Regla de Valor
9404.10 – 9404.30	CSP
94.05 – 94.06	CSP y Regla de Valor
Capítulo 95	Juguetes, juegos y artículos para recreo o deporte; sus partes y accesorios
95.03 – 95.08	CSP y Regla de Valor
Capítulo 96	Manufacturas diversas



Clasificación del Sistema Armonizado (2022), incluida la descripción específica	Regla para la acumulación de material originario de Europa
96.01 – 96.08	CSP y Regla de Valor
96.09	CSP
96.10	CSP y Regla de Valor
96.11	CSP
96.12 – 96.15	CSP y Regla de Valor
96.16 – 96.20	CSP

